MUNDIALIZACIÓN Y DERECHO CONSTITUCIONAL: UNA LECTURA DEL LIBRO DE PEDRO DE VEGA GARCÍA

Recibido: oct. 18 / 05

Aprobado: oct. 24 / 05

JOSÉ A. RIVADENEIRA SALGADO"

^{*} Pedro De Vega Garcia. 1998. Mundialización y derecho constitucional: Para una palingenesia de la realidad constitucional. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita, Temas de Derecho Público Nº 50.

[&]quot;Abogado, Universidad de Caldas. Especialista en Derecho Laboral, Universidad Externado de Colombia. Actualmente cursa estudios de Maestria en Derecho Público, Universidad Externado de Colombia. Profesor del programa de Derecho y Director de la Tecnología en Administración Judicial, Universidad de Caldas. Catedrático, Universidad Autónoma de Manizales.

PROBLEMAS DE LA GLOBALIZACIÓN EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL

Para responder a este interrogante desde el punto de vista del texto de referencia. debemos centrarnos en los problemas políticos que se han dado a partir de los procesos de mundialización, sobre todo en lo referente a la pérdida de identidad política, a la disminución alarmante del concepto de soberanía y los llamados en el texto "poderes independientes", para analizar cómo se ha venido carcomiendo el poder institucional y por ende constitucional, además del debilitamiento de la sociedad civil. como medio de presión social para el respeto de los derechos individuales y las libertades por el colectivo.

Frente a la pérdida de identidad política, debemos puntualizar que el problema de la mundialización, ha vuelto la vida un sobrevivir, en la medida de lo posible dignamente, mas no una vida en condiciones dignas. Este proceso va unido al desinterés en el tema de la política, al demostrarse el colectivo, que dicha herramienta no es mecanismo idóneo para la búsqueda de soluciones legislativas ni ejecutivas de las problemáticas sociales, en el orden nacional, y que las decisiones del mercado simplemente se imponen con la única opción de la resignación.

Para el punto específico de la disminución alarmante de la importancia de la soberanía tenemos que concluir,

que el respeto a las decisiones soberanas, ha sido carcomido por la necesidad de invección de capitales, que imponen condiciones favorables "para ellos", a los Estados que no tienen capacidad negociadora y que deben convertirse en paraísos financieros que se revierten en puntos positivos en las calificaciones de inversión internacional. Pero no se compadece con los procesos internos de luchas sociales, entendidas como luchas de la sociedad civil, para el mantenimiento de derechos sociales y económicos estatuidos en las constituciones políticas como bases fundantes de los Estados.

El surgimiento de los poderes independientes, independencia ganada por la descentralización y los procesos de privatización de servicios antes inherentes al Estado y que perdieron su esencia representativa, dedicándose a la instrumentalidad de los servicios, salvando en este caso aunque sin un análisis profundo de efectividad, la regulación de servicios públicos, prestados en Colombia por particulares, donde se exige la participación y control ciudadano de las políticas y directrices emanadas por dichos organismos en el ejercicio de su actividad.

Todo esto ha llevado a carcomer el poder institucional y constitucional, merced de las políticas mundializantes, donde el marco normativo superior debe acoger los mecanismos jurídicos de garantía del megaproceso de cobertura del mercado, aplacando poco a poco la efectividad de fórmulas constitucionales de protección de libertades y garantías, sumiendo a las personas a la lucha no por la institucionalidad que ya no representa beneficios para todos, sino dando tiempo —a duras penas— a sobrevivir desde su perspectiva de vida privada, mas no desde el entendimiento de la sociedad civil como colectividad.

SOLUCIONES FILOSÓFICAS Y POLÍTICAS

Como la sociedad civil se desvanece y los espacios políticos para las luchas sociales han sufrido el mismo destino, la propuesta filosófica para responder a esto es la fórmula kantiana de búsqueda de un derecho cosmopolita y unas formas de organización universales, donde todo se ha trasformado para cumplir con las exigencias del mercado; hasta lo político se ha transformado.

Esto ha llevado a que se dé un individualismo metodológico y al universalismo metafísico de las teorías liberales. Pero el comunitarismo advierte que los procesos de reconstrucción social y política no puede partir de un simple agregado de personas que busquen "en conjunto", cada uno sus objetivos egoistas, sino en un colectivo que fundamente y supla sus necesidades como conjunto, a la pérdida o retirada del Estado en los procesos de libre mercado, Hegel reivindica el Estado "como único mecanismo capaz de corregir las disfuncionalidades

históricas de la concepción liberal, expresadas en la acumulación abusiva de riqueza por unos pocos frente a la miseria de las masas...".

Se proponen igualmente soluciones como las de Rawls criticada por De Vega, al entender que lo que denomina posición original de la que se debe partir para solucionar los problemas del liberalismo clásico, debe intentar desarrollar un concepto como el del velo de la ignorancia, creyendo que las personas de una sociedad pueden ignorar sus condicionamientos sociales y desarrollar la sociedad como si estos no existieran.

Habermas propone en cambio algo más aterrizado, una racionalidad instrumental con la cual en el seno de la vida cotidiana, lugar según él en el cual aún se pueden encontrar espacios para los consensos, encontrar fórmulas de solución a los problemas que tiene y vive la sociedad civil y que afecta a los asociados en forma individual. Habermas explica que la tarea de las ciencias humanas críticas no ha de ser otra que la defensa del último reducto de libertad, donde la disputa no es por el dinero ni el poder sino por las definiciones.

Todas estas propuestas son tangentes tocadas de los problemas que ha suscitado la economía de mercado, no siendo soluciones estructurales a los problemas de falta de legitimidad en las políticas sobre derechos sociales y económicos, ni solucionan el problema estructural de miseria y hambre al que se ha caído con la imposición de las políticas de mundialización.

PROPUESTA DE PEDRO DE VEGA

plantea De Vega cómo constitucionalismo liberal lo que hizo fue darle garantía al proceso económico de la política liberal que dio las grandes acumulaciones de capitales y que sumió en la pobreza y miseria a gran parte de la población, pero al darse cuenta el constitucionalismo liberal de esos fracasos en lo que a política social se refiere, surge en el siglo XX, el constitucionalismo social, pero los dos tienen un gran problema, lo democrático de los dos sistemas quedó sólo como una forma de legitimar actuaciones tomadas por los centros de poder para su beneficio, porque no brindó soluciones reales a los problemas sociales de diferenciación excesiva entre quienes poseian demasiado y quienes no poseían nada.

Igualmente establece cómo en el constitucionalismo social, al igual que en el liberal, existen fuertes desajustes y contradicciones entre los supuestos que definen el Estado y la realidad estatal que en este punto trataremos de social, hasta llegar al punto De Vega, de plantear "Si al Estado liberal se le acusó en su día de representar una tremenda ficción, al Estado Social, se le denuncia

ahora de ser una fórmula perfectamente inútil".

En los dos constitucionalismos se observa cómo el principio democrático perdió su función histórico política; la democracia al volverse representativa, por absoluta necesidad práctica, dio al traste con ese poder constituyente, dejando sólo el poder constituyente derivado como posibilidad de ese ejercicio, perdiendo legitimidad y real función el gran logro de la democratización de las decisiones políticas, como factor de limitación de ese poder absoluto que había abusado en todas las formas posibles de la voluntad propia sobre el interés general.

Por ende De Vega expresa cómo el constitucionalismo social, no pudo hacer nada contra la realidad aplastante de los Estados, pues sus constituciones no reflejan la vida social y Estatal, creando disfunciones entre textos constitucionales e imposibilidad de plasmar esos principios en el decurso de la vida social.

CRÍTICA A LA TESIS DE PEDRO DE VEGA

Se podría considerar que De Vega no advierte en su teoría, aunque tenga razón en sus planteamientos, que el contexto constitucional involucra la sociedad soñada por los hombres y que es su deber realizarla en su conjunto y aunque se comparte la pérdida de

Pedro De Vega Garcia, 1998. Mundialización y derecho constitucional. Op. cit., p. 60.

legitimidad política que manifiesta, tampoco es menos cierto que el problema de la política es la pérdida, en la cotidiana lucha por el poder, de su función primordial, el ser mediadores, los partidos políticos, de las necesidades sociales, frente al ejecutivo, por medio de la lev para la vigencia y garantía del interés general. A pesar de esto no estar pasando, no se puede desconocer cómo el constitucionalismo social y los órganos que se han encargado de fortalecerlo frente a la economia de mercado. las Cortes Constitucionales. han hecho, que los principios que según De Vega, han perdido legitimidad ciudadana, logren tener vigencia en la vida de la sociedad. Ese activismo judicial ha salvado del castigo de las letras muertas, a los principios fundamentales sociales y económicos, tanto y más que a los principios fundamentales, sobre todo si se tiene en cuenta que el disfrute de las libertades depende de condiciones de vida digna; y es ese el papel del constitucionalismo si el hombre es lo más importante para él, y si, el Estado se encuentra para dar y proteger ese tipo de vida. El constitucionalismo social no ha fracasado, no hemos desarrollado los mandatos constitucionales con las vías políticas correctas para que tengan plena vigencia.